



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1430

ARICA, 04 AGO 2015

**VISTO:**

1. Convenio de Transferencia, de fecha 04 de agosto de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, para el funcionamiento Tercer Trimestre Año 2015.
2. Memorándum N° 1919, de fecha 04 de agosto de 2015, emitido por el Jefe(S) de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos fue aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según Certificados N° 83/2015, de fecha 23 de marzo de 2015; N° 118/2015, de fecha 27 de abril de 2015 y N° 261/2015, de fecha 06 de julio de 2015 emitido por el Secretario Ejecutivo del referido ente colegiado.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** Convenio de Transferencia, de fecha 04 de agosto de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, para el funcionamiento Tercer Trimestre Año 2015, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

CORPORACION DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA

FUNCIONAMIENTO TERCER TRIMESTRE AÑO 2015

En Arica, a 04 de agosto de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente (S) Regional, don ROBERTO LAU SUÁREZ, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente, "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional" o "GORE", y la CORPORACION DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 65.052.300-8, representada por su Presidente, don EDWARD GALLARDO MALEBRAN, cédula nacional de identidad N° 10.807.101-k, y por su Tesorero, don JULIO VARGAS LOBOS, cédula de identidad N° 7.211.902-9, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, en calle Magallanes N° 1533, en adelante indistintamente, "CORDAP" o "Institución Receptora", han acordado el siguiente Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Decreto Supremo N° 926 de fecha 28 de septiembre de 2001, del Ministerio de Justicia, que concede personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota" y en virtud del cual se aprueban los Estatutos por los cuales se va a regir la Corporación en los términos que dan testimonio las escrituras públicas, de fechas 20 de marzo, 26 de julio y 26 de septiembre de 2001, otorgadas en las Notarías Públicas de Arica de don Víctor Wagner Sarría, las dos primeras y de Santiago, don Aliro Veloso Muñoz, la última, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N2 37.085 de sábado 13 de octubre de 2001, página 12.
2. Decreto Supremo N° 2976 de fecha 7 de septiembre de 2004, del Ministerio de Justicia, que aprueba reformas en los estatutos de la entidad Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota. Decreto publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N2 37.964 de jueves 16 de septiembre de 2004.
3. Decreto Supremo N° 727 de fecha 22 de febrero de 2008, del Ministerio de Justicia, que aprueba nuevas reformas en los estatutos de la entidad Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota. En los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 4 de octubre de 2006, 13 de julio y 5 de diciembre de 2007, otorgadas en la Notaría Pública de Arica, de don Víctor Warner Sarría, la primera y segunda, y de Santiago, de don Pablo Alberto González Caamaño, la última, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N2 39.009 de fecha 11 de marzo de 2008.
4. La glosa 02, 2 2.4 comunes para todos los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 20.798 año 2015, señala lo siguiente: "Transferencias a las corporaciones o fundaciones constituidas con la participación del Gobierno Regional respectivo. La creación de ítem de transferencias para estas corporaciones o fundaciones, en el marco del límite establecido en el artículo 101 de la Ley N° 19.175, se podrá efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.

Respecto de los recursos transferidos a las instituciones señaladas, los Gobiernos Regionales deberán informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y en las páginas web de la institución y del correspondiente Gobierno Regional, lo siguiente: planificación anual; requerimientos de personal y sus perfiles; número de cargos; los concursos para la contratación de personal y sus resultados; número de profesionales contratados con descripción de funciones y remuneraciones asociadas; transferencias y ejecución presupuestaria, y licitaciones e indicadores de gestión.

5. Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su VI Sesión Ordinaria, según da cuenta el **Certificado N° 83/2015**, de fecha 23 de marzo de 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó financiamiento de recursos provenientes del F.N.D.R., Subtitulo 24, para el funcionamiento de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, por un monto de M\$ 182.582.-
6. Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su VIII Sesión Ordinaria, según da cuenta el **Certificado N° 118/2015**, de fecha 27 de abril de 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, revoca el monto otorgado en Certificado N°83/2015, proporcionando parcialidad de recursos para el funcionamiento del segundo semestre por el Preinforme N° 14 de Contraloría Regional de Arica y Parinacota.-
7. Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XIII Sesión Ordinaria, según da cuenta el **Certificado N° 261/2015**, de fecha 06 de julio de 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó financiamiento de recursos provenientes del F.N.D.R., Subtitulo 24, para el **funcionamiento Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, para los meses de julio, agosto y septiembre del año 2015** de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, por un monto de M\$ 60.590.320.-
8. **Lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 Contraloría General de la República.**

Que en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, vienen en acordar el siguiente Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

**SEGUNDO:           OBJETIVO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto la Transferencia de Recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para ser aplicados en el presupuesto para el tercer trimestre, cuya sola finalidad es colaborar con su funcionamiento y atender los pagos de remuneraciones de su personal, sus cotizaciones previsionales, honorarios e impuestos de los mismos y gastos generales propios del funcionamiento de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, siempre que se relacionen con los objetivos señalados en el presente convenio, período que comprende desde el 1 julio al 30 de septiembre del año 2015.

Sus objetivos fundamentales de la Corporación, según lo señala el Art 6° de la Ley N° 19.669:

1. Fomentar el progreso de las Provincias de Arica y Parinacota.
2. Servir como órgano Consultivo en las decisiones de inversión y políticas públicas vinculadas a las provincias de la Región.
3. Evaluar el avance de las medidas de fomento y desarrollo que se decreten o hayan decretado a favor de las provincias de la Región.

Sus estatutos le otorgan además los siguientes objetivos complementarios:

- 4.- Difundir, promover y apoyar el uso de los instrumentos jurídicos-tributarios y arancelarios creados para el fomento de la inversión en las provincias de Arica y Parinacota.
- 5.- Formular, generar y respaldar la ejecución de proyectos de inversión y fomento productivo, y elaborar, promover, y apoyar iniciativas destinadas al fortalecimiento de la estructura productiva local y de la organización empresarial, laboral y social en el sentido más amplio.-
- 6.- Promover, financiar y contribuir a la realización de estudios y análisis que contribuyan al desarrollo, estimulando el conocimiento de la realidad de Arica y Parinacota, la participación y la articulación entre los sectores público y privado con fines de desarrollo.-
- 7.-- Contribuir al reconocimiento y preservación de la identidad, del patrimonio étnico y de la cultura local, y en general, ejecutar todas aquellas actividades relacionadas con la dimensión cultural del desarrollo y la mejor calidad de vida para sus habitantes.-

8.-- Promover la integración con los países vecinos y todo aquello que diga relación con la especial ubicación estratégica internacional de Arica y Parinacota.

Estos objetivos corporativos se plasman en programas de trabajo con objetivos concretos:

**1).-Promover el desarrollo de la región:**

1.1.-Atender y asesorar a potenciales inversionistas que tengan planes de desarrollar y/o expandir actividades en la región.

1.2.-Continuar con la actualización de sitios web de la Corporación, al servicio de inversionistas, empresas, turistas y ciudadanía en general:

[www.cordap.cl](http://www.cordap.cl), [www.aricaproveedores.cl](http://www.aricaproveedores.cl), [www.invertirenarica.cl](http://www.invertirenarica.cl), [www.visitarica.cl](http://www.visitarica.cl), y [www.eventosregion.cl](http://www.eventosregion.cl)

1.3.-Completar el diseño de un centro de atención a pacientes de Asperger y TDG en calle Robinson Rojas 3034. Al finalizar el trimestre deberá haber un avance a nivel anteproyecto, recibido por SENADIS. La meta es presentar el diseño al Gobierno Regional en un plazo de seis meses.

1.4.-Diseñar e implementar un sitio web para el Consejo Regional, Este Programa se inició en mayo el presente año. En atención a la aprobación parcial de los aportes, aparece repetido: el prediseño del sitio WEB fue ya presentado al CORE en el mes de Mayo, el Consejo Regional lo aprobó en el mes de Junio pasado, y para su implementación y puesta en marcha estamos a la espera de que el CORE obtenga los recursos para el pago del NIC y del Hosting.- El compromiso además es mantener la actualización de la misma.-

1.5.-Edición de una nueva versión del periódico La Nueva Región.

1.6.-Presentar un proyecto de estudio de Prefactibilidad de un sistema de depuración y reutilización planificada de aguas servidas de Arica.

1.7.-Formular un proyecto de dotar de agua caliente solar a la Escuela - Internado de Visviri y presentarlo al concurso anual de financiamiento de iniciativas de la Embajada de Australia en Chile

1.8.-Proyecto Massol, que aparece en el 2° Trimestre en su etapa de Formulación, lo que ya se encuentra terminado, sólo falta la Presentación del mismo y que se encuentra programada para los próximos dos meses (Julio y Agosto), Debido a que este Proyecto se está realizando en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Chile

**2.-Órgano consultivo:**

2.-Edición de un informe estadístico de las empresas de Arica, correspondiente al periodo 2008-2013.

**TERCERO:            APLICACIÓN DE RECURSOS**

CORDAP se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, para su funcionamiento, según el detalle que se indica en la cláusula quinta.

**CUARTO:            CONTRAPARTE TÉCNICA**

Para efectos de la ejecución de esta transferencia, ambas partes deben designar una Contraparte Técnica, quienes velarán por la correcta aplicación de los recursos transferidos, ejecutará y/o coordinará las actividades objeto de esta transferencia, prepararán e informaran recíprocamente de su ejecución y serán responsables por la mantención de la información y documentación materia de este convenio, para que funcionarios tanto de la CORDAP, Gobierno Regional o de la Contraloría, en su nivel central o local, puedan acceder a ella.

Esta información y documentación deberá mantenerse, en forma **íntegra y completa**, y con documentos originales, en las oficinas de la CORDAP.

El nombre, cargo y unidad a la que pertenece el profesional que se constituirá como Contraparte Técnica en cada una de las instituciones firmantes del presente Convenio, será informado entre ellas por oficio. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a las otras, mediante oficio, en cualquier momento durante la ejecución de la presente transferencia.

**QUINTO: FINANCIAMIENTO**

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, la suma total de \$ 60.590.320.- (**sesenta millones quinientos noventa mil trescientos veinte pesos**), transferencia que se realizará en 1 cuota durante el tercer trimestre del año 2015.

El cuadro de ítems y montos correspondiente al siguiente detalle:

N°	ÍTEMS	MONTOS \$
1	Recursos Humanos	49.068.866
2	Bienes y Servicios de Consumo	12.521.454
TOTAL PRESUPUESTO		61.590.320

El desglose del presupuesto se contiene en el ANEXO N° 1, que se transcribirá en la resolución aprobatoria respectiva y como tal, formará parte integrante del presente Convenio.

Todo(s) los bienes tangibles adquiridos (ítem "Bienes y Servicios de consumo" con cargo al F.N.D.R. del Gobierno Regional de Arica y Parinacota), no formarán parte del inventario de la Corporación. En caso que de disolverse la asociatividad entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota -CORDAP, éstos deberán ser liquidados por la Corporación y los recursos obtenidos de ésta operación deben ser reintegrados al GORE Arica y Parinacota.

**SEXTO: TRANSFERENCIA**

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos serán incorporados al presupuesto de la institución receptora.

**SÉPTIMO: OBLIGACIÓN DE INSTITUCIÓN RECEPTORA**

Durante la ejecución del convenio, la CORDAP se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. **Modificaciones:** Ante cualquier modificación que se desee realizar a lo aprobado por el CORE, éste debe ser informado por oficio fundamentado y aprobado por el Gobierno Regional formalmente. Sin el cumplimiento de lo anterior, el Gobierno Regional se registrará por lo aprobado inicialmente.
2. **Primera rendición de cuentas:** Otorgar un comprobante de ingreso por cada transferencia efectuada por el Gobierno Regional, que deberá especificar el origen del aporte, firmado por el representante legal de la institución o la persona habilitada para ello.
3. **Informe anual al Gobierno Regional,** según se establece en cláusula octava. La Ley N° 19.175 citada en la cláusula primera en el punto b, Artículo 103 señala que las corporaciones deben rendir cuentas anualmente, previa coordinación entre las partes. Esta presentación será distinta a la cuenta pública que pueda realizar la CORDAP a la ciudadanía.

4. **Rendir cuenta mensual** de las actividades realizadas y de los gastos efectuados en el mes inmediatamente anterior. Según el inciso 2 el punto b, Artículo 103 de la Ley N°19.175 y en concordancia con lo señalado en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del 11 de Marzo del año 2015
5. **Personal con cargo al Convenio.** En caso de tener que contratar personal bajo las normas del Código del Trabajo, el ejecutor deberá por oficio al Gobierno Regional de Arica y Parinacota y entregar los contratos firmados por las partes, una nómina mensual, un Certificado de Pagos Previsionales y de Salud con los respaldos respectivos, pagados, un certificado de la Dirección del Trabajo y una Declaración Jurada simple del representante legal indicando que no adeuda pago previsionales ni impuestos. En caso de tener personal contratado bajo la modalidad de Honorarios, deberá informar los contratos firmados por las partes, una nómina, detallando por nombres, monto mensual y funciones. Para contratos habituales o esporádicos.
6. Informar al Gobierno Regional, según se establece en cláusula octava.
7. **Expediente:** Elaborar un expediente del convenio, y conservar la información y documentación del presupuesto de funcionamiento a financiar y sus actividades planificadas, con todos los documentos y respaldos en original en forma ordenada, completa y segura, según se establece en la Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia y que sean aplicables a las partes, incluidos procedimientos internos del Gobierno Regional.
8. **Informes de avances y finales:** Elaborar y enviar al Gobierno Regional, informes de avances mensuales y un informe final del proyecto, según se establece en la cláusula octava.
9. **Reintegros:** Reintegrar el saldo total de los fondos no rendidos, no ejecutados u observados sin subsanación, en relación a la parte que financia el Gobierno Regional.  
  
**Logos:** Incorporar el logo y nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y del Consejo Regional en todas las actividades de difusión y convocatoria en el marco del presente instrumento.
10. **Comunicación:** Mantener comunicación con el Gobierno Regional según sea necesario, con el objeto de subsanar dudas, dar respuestas a observaciones de rendiciones u otras necesarias para el adecuado desarrollo del presente convenio.

**OCTAVO: RENDICIONES**

La CORDAP deberá realizar la rendición de los recursos conforme a lo siguiente:

1. **Rendición Técnica.** La Institución receptora, se obliga a presentar **Informe(s) Técnico (s) mensuales con respaldos en original**, con el objeto de demostrar el avance de las actividades planificadas y efectuadas en el período. En la última rendición del convenio, presentar un informe técnico final señalado en el punto 4 de esta cláusula.

Para efectuar la rendición técnica de avance, la CORDAP deberá realizar la rendición en el formato único elaborado por el Gobierno Regional.

La CORDAP deberá presentar dicho informe mensual dentro de los **diez días hábiles siguientes al mes que corresponda a contar desde la fecha de total tramitación de este convenio**. El Gobierno Regional dispondrá de 20 días hábiles para emitir el informe de seguimiento y la CORDAP dispondrá de 15 días hábiles para responder a las observaciones emitidas por el GORE. De no superar las observaciones en una segunda oportunidad de revisión, o de reiterar en ellas en rendiciones posteriores o no cumplir con los plazos señalados, se entenderá incumplimiento grave del convenio, con término anticipado y reintegro de los fondos.

2. **Informes de Avances Financieros.** CORDAP se obliga a presentar un Informe de Avance Financiero Mensual con la documentación de respaldo en original y completa, al Gobierno Regional, señalando sobre el uso y destino de los

recursos recibidos, considerando los términos previstos en la Resolución N° 30 ya señalada y las instrucciones recibidas del Gobierno Regional.

Este informe mensual, deberá entregarse al Gobierno Regional dentro de los **10 días hábiles del mes siguiente al que se rinde**. Estos empiezan a regir desde la fecha en que la CORDAP recepciona los recursos F.N.D.R. hasta el término de Convenio.

El formato de los Informes de Avances Financieros Mensuales es una **Tabla de Ingresos, egresos y saldos** correspondientes a ese período, más una minuta explicativa de los movimientos realizados. Dicha Tabla debe señalar, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto de los egresos realizados por ítem, el detalle de éstos y el saldo final en que termina ese período. Cada gasto debe ir acompañado de sus respectivos respaldos originales junto a todas sus copias, que se detallan en el punto 3 de esta cláusula.

Con todo, los Informes de Avances Financieros mensuales también deberán evacuarse en aquellos casos en que la ejecución del presupuesto no origine gastos, en tal caso, deberá declararse sin movimiento. El Gobierno Regional dispondrá de 20 días hábiles para responder y la CORDAP dispondrá de 15 días hábiles para responder a las observaciones emitidas por el GORE. De no superar las observaciones en una segunda oportunidad de revisión, o de reiterar en ellas en rendiciones posteriores o no cumplir con los plazos señalados, se entenderá incumplimiento grave del convenio, con término anticipado y reintegro de los fondos.

Anexar a la Tabla de Ingresos y egresos, señalada en el punto anterior, los respaldos correspondientes a cada gasto generado y rendido en ese período. Es decir: Autorización del gastos y su vínculo con las áreas de gestión del convenio, Comprobante de pago firmados y visados indicando el ítem y sub ítem del presupuesto, Comprobantes contables: de ingresos, egresos y de traspasos, documentos de las operaciones: Boleta de Honorarios visadas, recepcionadas y pagadas, Facturas originales con todas sus copias: recepcionadas, pagadas e indicando condición: CONTADO, Boletas sin enmendaduras, Contrato(s) originales y firmados por las partes, Órdenes de Compra, Declaración Jurada simple de personal contratado, pagos de imposiciones previsionales e impuestos mensuales con sus respectivos respaldos, pagos al personal con sus respectivos comprobantes, autorizaciones y firmas, cartolas y conciliaciones bancarias, Balances tributarios consolidados, Libro Mayor consolidado, Plan de cuentas con firmas correspondientes, Libro de remuneraciones y Libro de compras. Cualquier otro documento que acredite cada una de las operaciones que se financien con cargo a los recursos del presente convenio.

3. Los informes técnicos y financieros, se darán por aprobados, cuando el Gobierno Regional establezca su aprobación correspondiente mediante oficio, los cual tendrán de respaldo, los informes de seguimiento mensual emitidos por la División de Análisis y Control de Gestión.

La CORDAP se obliga a presentar un **Informe Técnico Final** dentro de los primeros diez días hábiles del mes de octubre de 2015, el que deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos, así como de los impactos alcanzados en la región. El Gobierno Regional dispondrá de 15 días hábiles para dar su conformidad. En caso de existir observaciones, la CORDAP dispondrá de 10 días para subsanarlas.

4. La CORDAP se obliga a presentar un **Informe Financiero Final** dentro de los primeros diez hábiles del mes de octubre de 2015, que resuma los gastos por ítem, mes y documentos asociados al proyecto, dando cuenta de la ejecución del monto total de los recursos transferidos, de acuerdo a los ítems señalados en este convenio. El Gobierno Regional dispondrá de 15 días hábiles para dar su conformidad. En caso de existir observaciones, la CORDAP dispondrá de 10 días para subsanarlas. Asimismo, el Gobierno Regional emitirá su conformidad a los **Informes Finales** conjuntamente con la aprobación de la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, comunicando por escrito dicha conformidad y aprobación al ejecutor, dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha en que se hallan subsanado las observaciones. En el evento que el ejecutor no realice los cambios objeto de las observaciones solicitadas por el Gobierno Regional, éste solicitará al ejecutor reintegro

de los fondos transferidos en la proporción que corresponda al problema no subsanado.

5. El ejecutor tiene la obligación de responder a las consultas formuladas por el Gobierno Regional y facilitar la documentación de respaldo requeridas por esta institución.
6. Todo lo anterior sin perjuicio de la rendición de cuentas que las entidades receptoras deban hacer a la Contraloría General de la República.
7. Se entregará al Gobierno Regional **una copia de la rendición una vez inutilizados los documentos originales de la misma**, de modo tal que sea una copia idéntica al que encuentra en la CORDAP.
8. El expediente del convenio debe mantenerse en un lugar seguro, debe estar completo, ordenado, no se deben retirar documentos de él. En caso de retiro de un documento, debe quedar una copia notarial con la debida justificación, indicando el motivo y referenciando el lugar donde esta archivado.
9. El expediente debe estar a disposición de futuras fiscalizaciones del Gobierno Regional, del Consejo Regional, Contraloría y Servicio de Impuestos Internos.
10. La Corporación deberá transparentar los movimientos financieros y contables de la cuenta Sucursal CORDAP, entregado documentación completa y respaldo de las actividades, egresos e ingresos.
11. La Indemnización por años de servicio, seguirá siendo pagadas en forma anticipadas y cualquier modificación de sueldos, debe considerar modificación al presupuesto y al convenio.
12. Los viajes, viáticos y fondos a rendir, pagados con el presente convenio, sólo podrán ser utilizados por funcionarios y directores de la mesa ejecutiva de la CORDAP.

**NOVENO: VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción del presente Convenio y estará vigente hasta el acto de cierre del mismo, el cual se origina cuando el Gobierno Regional aprueba la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, así como su conformidad al Informe Final de la propuesta, sino que también, al reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados, si procediere. Dicho informe, debe dar cuenta de la aprobación de todas las actividades contempladas, hasta alcanzar la conformidad del objetivo de la iniciativa de inversión.

Por otro lado, el plazo **para el desarrollo de las actividades de funcionamiento y transferencias el convenio será hasta el 30 de septiembre de 2015, el plazo del 1 al 31 de octubre del año 2015, estará destinado para que la CORDAP efectúe las rendiciones de que trata la cláusula octava de este instrumento.**

Se fundamenta la vigencia establecida en el párrafo anterior en la necesidad del servicio y de continuidad del funcionamiento de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota que la obliga a pagar remuneraciones, cotizaciones previsionales, arriendo del inmueble que ocupa, sus gastos de mantención y consumos básicos, entre otros, conforme lo autoriza el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 76.517 de 10 de diciembre de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones y actividades de que se trata el presente convenio, deberán realizarse a más tardar el último día anterior a la fecha establecida en el párrafo precedente.

Este plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, hasta el logro de los objetivos señalados, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente convenio.



**DÉCIMO: REINTEGRO**

La CORDAP, se obliga a reintegrar el saldo total de los fondos no rendidos, no ejecutados, no invertidos, así como el monto total que resultare de las observaciones no subsanadas, dentro del plazo de los 20 días siguientes al momento de su solicitud formal, de parte del Gobierno Regional.

**UNDÉCIMO: MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

El presente convenio sólo podrá ser modificado, por las siguientes causales:

- Cuando se formule un cambio de partida y este se ajuste al Convenio y la Ley.
- Cuando el funcionamiento de la CORDAP se extienda más allá de la duración establecida en la cláusula segunda y/o de la duración del presente convenio.

El procedimiento para realizar dichas modificaciones será el siguiente:

- En caso de realizar alguna modificación al presupuesto de funcionamiento objeto del presente Convenio, la CORDAP deberá solicitarlo por escrito al **Gobierno Regional**, quien previa evaluación y justificación podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.
- Suscripción del documento de modificación de convenio.
- Resolución aprobatoria del **Gobierno Regional**, exenta o afecta según sea el caso.
- Dar cumplimiento a las demás exigencias que la normativa vigente, señale respecto de procesos de ejecución y supervisión o rendiciones que sean objeto de este convenio.

**DECIMO SEGUNDO: TÉRMINO ANTICIPADO**

El presente Convenio, podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- La CORDAP efectúe una modificación sustancial en los ítems del presupuesto y/o Convenio sin previo aviso y sin la autorización por escrito del Gobierno Regional. Se entenderá existir una modificación sustancial de los ítems de presupuesto cuando la CORDAP destine fondos o recursos a acciones o actividades que no se relacionen con su funcionamiento y operación; las que afecten el pago de sus obligaciones laborales o las que afecten el pago de las obligaciones previstas en el presupuesto o que pongan en riesgo el cumplimiento y/o ejecución de los objetivos de la misma.
- En caso de que los informes y/o productos a entregar no sean subsanados por la CORDAP en los tiempos y en la forma que le solicite el Gobierno Regional.
- En caso que la CORDAP no cumpla con los objetivos y actividades establecidas en la cláusula tercera del presente convenio.
- Por mutuo acuerdo, las partes firmantes podrán darle término anticipado al presente convenio, lo que deberá constar por escrito, fijando el plazo para la entrega del Informe Final de Actividades, sujetándose en lo demás al procedimiento y plazos establecidos en el presente convenio.

En caso de terminarse anticipadamente este convenio, el Gobierno Regional sólo financiará las operaciones de la CORDAP, establecidas en cláusulas anteriores, hasta la fecha efectiva de término.

**DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se firma en **cinco ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, siendo (3) del Gobierno Regional y (2) para la CORDAP.

#### DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍA

La personería de don **ROBERTO LAU SUÁREZ**, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernador de la Provincia de Parinacota, Decreto N° 686 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2014, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don **EDWARD GALLARDO MALEBRAN** y don **JULIO VARGAS LOBOS**, para actuar en representación de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, consta en el Acta de Sesión N 2 220 de fecha 15 de diciembre de 2011, que corresponde a la Sesión Constitutiva del Directorio 2012-2013 de fecha 15 de diciembre de 2011, reducida a escritura pública ante el Notario Público de Arica don Víctor Wagner Sarria con fecha 16 de Enero de 2012, y anotada en el Repertorio N2 116.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); DON EDWARD DAVID GALLARDO MALEBRAN, PRESIDENTE Y DON JULIO ORLANDO VARGAS LOBOS, TESORERO, AMBOS DE LA CORPORACION DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA (Poseen firma ilegible) OSV/CCS/OVB/CLP/VRC"



CORPORACION DE DESARROLLO  
DE ARICA Y PARINACOTA

### ANEXO 1

## PRESUPUESTO 3er. TRIMESTRE 2015

#### 1.-PRESUPUESTO TOTAL DETALLADO:

RECURSOS HUMANOS	MONTOS
<b>Contratos de Trabajo</b>	
Gerente General	9.159.000
Jefe de Administración y Finanzas	3.873.000
Relacionador Público y Secretario de Directorio	4.254.000
Jefe de Proyectos	8.859.000
Ingeniero de Proyectos	3.000.000
Profesional Estadísticas	2.556.000
Profesional Computación	2.226.000
Profesional de Diseño	2.625.000
Asistente Administrativo	1.890.000
<b>Subtotal Contratos de Trabajo</b>	<b>38.442.000</b>
<b>Leyes Sociales cargo empleador</b>	
AFC 2.4% sobre \$7,052,000 x mes	507.744
ACHS 1.29 sobre \$12.814.000 x mes	495.900
Indemnización años de servicio 0,91% 12.814.000	3.498.222

Subtotal Leyes Sociales	4.501.866
<b>SUBTOTAL RECURSOS HUMANOS</b>	<b>42.943.866</b>
<b>Honorarios por Asesorías</b>	
Expertos	3.025.000
Contador (1/2 jornada)	2.200.000
<b>Subtotal Honorarios</b>	<b>5.225.000</b>
<b>Viáticos</b>	<b>900.000</b>
<b>SUBTOTAL RECURSOS HUMANOS</b>	<b>49.068.866</b>
<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>MONTOS</b>
<b>Arriendo, Mantenición y Servicios Básicos</b>	
Arriendo dependencia (funcionamiento)	2.700.000
Otros arriendos (auto, salón, otros)	450.000
Teléfono	240.000
celulares	900.000
agua y luz	250.000
Internet y correo corporativo	700.000
ADT	120.000
Mantenición Edificio	400.000
Atención Visitas y reuniones	750.000
Otros (correspondencia, notaría, fletes)	450.000
Fondo Fijo	150.000
<b>Subtotal Arriendo, Mantenición</b>	<b>7.110.000</b>
<b>Material de uso y consumo corriente, otros</b>	
Material de Oficina y otros	800.000
Material de Aseo	200.000
<b>Subtotal Material de uso</b>	<b>1.000.000</b>
<b>Pasajes</b>	
Pasajes directorio y personal	1.000.000
<b>Subtotal Pasajes</b>	<b>1.000.000</b>
<b>Publicaciones y servicios de imprenta</b>	
Periódico Diario La Nueva Región	800.000
Publicaciones e Inserciones	2.161.454
<b>Subtotal Publicaciones</b>	<b>2.961.454</b>
<b>Gastos de movilización y transportes</b>	
Combustible	150.000
Movilización y/o traslados	300.000
<b>Subtotal Gastos de movilización</b>	<b>450.000</b>
<b>SUBTOTAL BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>12.521.454</b>
<b>MONTO TOTAL APROBADO CORE II SEMESTRE 2015</b>	<b>61.590.320</b>

**2.-PRESUPUESTO ITEM RECURSOS HUMANOS**

N°	PARTIDAS	JUSTIFICACION	MONTOS
1	Contratos de Trabajo	De acuerdo al cuadro general que considera el detalle por cargos y montos.	38.442.000

2	Fondo Cesantía	-	507.744
3	Accidentes del Trabajo	-	495.900
4	Indemnización por Años servicios	-	3.498.222
5	Honorarios por Asesorías	Considera la contratación de expertos o profesionales calificados, locales, nacionales o internacionales para dar cumplimiento de Compromiso de Actividades que se adjunta y forma parte del presente presupuesto. Además considera contratación a honorarios de profesional contable.-	5.225.000
6	Viáticos	Considera gastos de viáticos directores y personal durante el trimestre	900.000
<b>TOTAL ITEM RECURSOS HUMANOS</b>			<b>49.068.866</b>

### 3.-PRESUPUESTO BIENES Y SERVICIOS

N°	PARTIDAS	JUSTIFICACIÓN	MONTOS
1	Arriendo, Mantención y Servicios Básicos	Contempla el arriendo de: las dependencias de funcionamiento, auto, salón (seminarios y/o talleres), locales externos para eventos y otros, arriendo de equipos. Servicios básicos: Teléfono, Celulares, Agua, Luz, Internet y ADT (SS seguridad). Mantención de Edificio, gastos de mantención de las oficinas, reparaciones electricidad, gasfitería, carpintería, etc. Atención visitas, reuniones, gastos de representación y reuniones: coffee break, coctel, desayunos para capacitaciones y/o seminarios. Almuerzos y/ o Cenas dentro de la región para expositores y/o visitas protocolares. Considera compra de bebidas y otros para atención de visitas y directores en reuniones y otros en dependencias en la Corporación. - Además considera Fondo Fijo.-	7.110.000
2	Material de uso y consumo corriente, y otros	Considera todo el material de útiles de oficina, tales como hojas de oficio, carta, carpetas, lápices, etc.; suministros para impresoras y otros, fotocopias, anillados y todos aquello de uso corriente de la institución; incluye gastos de notariales y legales; material de aseo, tales como detergentes, escobas, cloro, desodorantes, etc.	1.000.000
3	Pasajes	Compra de pasajes tanto para el personal como los directores para cumplir con actividades propias de la institución y dar cumplimiento a los estatutos y las obligaciones que la ley le ha asignado a la CORDAP.	1.000.000
4	Publicaciones y servicios de imprenta	Se consideran toda folletería, carpetas, dípticos, trípticos y material que deba ser realizados en imprentas, además considera las inserciones en diarios locales y nacionales, como también la adquisición de textos necesarios para el desarrollo de las tareas propias de la institución. Incluye además la edición del periódico "La Nueva Región".	2.961.454

5	Gastos de Movilización y Transporte	<p>1.-Considera combustible, sólo cuando se arrienda el vehículo.</p> <p>2.-Movilización y/o transporte. Dentro de la Región (ciudad e interior): RadioTaxi, locomoción (colectiva, Micro), Transfer para las diversas tareas asociadas actividades que se deban realizar para la CORDAP. El punto anterior aplica para fuera de la Región.</p>	450.000
<b>MONTO TOTAL ITEM "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO"</b>			<b>12.521.454</b>

#### 4.-PLAN DE TRABAJO

Como parte de su Misión y Objetivos, la Corporación durante el periodo comprendido entre el 1° de julio y el 30 de septiembre, se compromete a destinar la suma de \$ **61.590.320.--** aprobada por el Consejo Regional a desarrollar el siguiente programa de actividades, con sus correspondientes indicadores:

#### 5.-OBJETIVO GENERAL:

Promover el desarrollo de Arica y Parinacota y ser un órgano consultivo y evaluador de las políticas públicas en concordancia con los objetivos N° 1, 2 y 3 de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1) Promover el desarrollo de la región

2) Ser órgano consultivo

#### 6.-ÁREAS DE GESTIÓN:

1.1.- Atender y asesorar a potenciales inversionistas que tengan planes de desarrollar y/o expandir actividades en la región.

1.2.- Continuar con la actualización de sitios web de la Corporación, al servicio de inversionistas, empresas, turistas y ciudadanía en general:

[www.cordap.cl](http://www.cordap.cl), [www.aricaproveedores.cl](http://www.aricaproveedores.cl), [www.invertirenarica.cl](http://www.invertirenarica.cl), [www.visitarica.cl](http://www.visitarica.cl), y [www.eventosregion.cl](http://www.eventosregion.cl)

1.3.- Completar el diseño de un centro de atención a pacientes de Asperger y TDG en calle Robinson Rojas 3034. Al finalizar el trimestre deberá haber un avance a nivel anteproyecto, recibido por SENADIS. La meta es presentar el diseño al Gobierno Regional en un plazo de seis meses.

1.4.- Edición de una nueva versión del periódico La Nueva Región.

1.5.- Presentar un proyecto de estudio de Prefactibilidad de un sistema de depuración y reutilización planificada de aguas servidas de Arica.

1.6.- Formular un proyecto de dotar de agua caliente solar a la Escuela - Internado de Visviri y presentarlo al concurso anual de financiamiento de iniciativas de la Embajada de Australia en Chile.

1.7.- Proyecto Massol, que aparece en el 2° Trimestre en su etapa de Formulación, lo que ya se encuentra terminado, sólo falta la Presentación del mismo y que se encuentra programada para los próximos dos meses (Julio y Agosto), Debido a que este Proyecto se está realizando en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Chile.

1.2.- Edición de un informe estadístico de las empresas de Arica, correspondiente al periodo 2008-2013.

**7.-INDICADORES DE GESTION**

ACTIVIDAD	INDICADOR	Meta	VERIFICACION
Atender y Asesorar a dos Potenciales Inversionistas	(N° Sub actividades Realizadas/N° Total de Sub actividades) x 100	100%	Informe con Fotografía y documentos de respaldo.(Correos, Agenda y Actas)
Actualización Páginas Web	(N° Sub actividades Realizadas/N° Total de Sub actividades) x 100	100%	Informe final de la actividad y sus respaldos. (Correos, Actas e Informes).
Continuar con el Diseño el Centro de ASPERGER	(N° Sub actividades Realizadas/N° Total de Sub actividades) x 100	100%	Informe Final con sus respectivos respaldos ( Contrato, Carta Gantt, Acta de Reunión, Acta de Recepción y Copia Carpeta recepcionada por la DOM)
Edición del periódico La Nueva Región	(N° Sub actividades Realizadas/N° Total de Sub actividades) x 100	100%	Informe Final, con los respaldos correspondientes (Actas, Carta Gantt, Copia periódico, Correos Listados distribución e Informe Encargado Distribución)
Proyecto "Estudio de Prefactibilidad de un Sistema de Depuración y reutilización Planificada de las Aguas servidas de Arica	(N° Sub actividades Realizadas/N° Total de Sub actividades) x 100	100%	Informe Final con los respaldos Correspondientes (Correos, Acta de Entrega y Proyecto)
Proyecto "Mejorando la Calidad de Vida de los Alumnos de la Escuela Internado G35 de Visviri"	(N° Sub actividades Realizadas/N° Total de Sub actividades) x 100	100%	Informe Final de la Actividad con los respaldos correspondientes ( Acta, Cartas de Apoyo, Proyecto y Correos)
Presentación Programa MASSOL	(N° Sub actividades Realizadas/N° Total de Sub actividades) x 100	100%	Acta de Informe Final de la Actividad con los respectivos respaldos (correos Acta de entrega y recepción PNUD y Proyecto)
Informe Estadístico sobre Empresas de la región de Arica y Parinacota	(N° Sub actividades Realizadas/N° Total de Sub actividades) x 100	100%	Informe Final de las actividades con los respectivos respaldos ( Actas, Carta Gantt, Correos Documento Final y Actas u Oficios de Entrega)

**8.-DETALLE POR ACTIVIDAD**

Actividad: Atender y Asesorar a Potenciales Inversionistas		
SUB ACTIVIDAD	DETALLE	VERIFICACION
Contacto	Correos enviados y recibidos para atender a los inversionistas	Correos recibidos y enviados

<b>Actividad: Atender y Asesorar a Potenciales Inversionistas</b>		
<b>SUB ACTIVIDAD</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VERIFICACION</b>
<b>Agenda</b>	Preparación de Agenda para los Inversionistas según lo solicitado	Agenda entregada a los inversionistas con las actividades a realizar en Arica y sus modificaciones y ajustes si es que los hubiera.
<b>Acompañamiento</b>	Acompañamiento a las reuniones de la agenda	Actas de reuniones o correos y compromisos o acuerdos si es que los hubiera
<b>Informe Final de la visita</b>	Elaborar un informe de la actividad señalando el cumplimiento de la agenda.	Informe con Fotografía y documentos de respaldo. (Correos, agenda y Actas)

<b>Actividad: Actualización de Páginas WEB</b>		
<b>SUB ACTIVIDAD</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VERIFICACION</b>
<b>Recepción de Información</b>	Recepción de información de eventos, actividades y noticias para actualización de paginas	Correos informando eventos, actividades y noticias.
<b>Reunión de Planificación</b>	Reunión de planificación para actualización de paginas	Actas de Reuniones, con lista de asistencia.
<b>Programación y Actualización</b>	Actualización o modificación de la programación de las páginas web	Informe de actualización con pantalla del antes y después
<b>Informe Final</b>	Informe escrito donde se detallan los cambios realizado y sus actualizaciones	Informe final de la actividad y sus respaldos. (Correos, Actas e Informes).

<b>Actividad: Actividad: Continuar con el Diseño el Centro de ASPERGER</b>		
<b>SUB ACTIVIDAD</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VERIFICACION</b>
Firma de contrato con arquitecto	Se establecen responsabilidades y plazos	Copia de contrato y Carta Gantt
Informe de avance	El arquitecto presenta planos de avance ante la Asociación, SENADIS y CORDAP	Acta de reunión de recepción de los planos, con los planos
Presentación de carpeta a Dirección de Obras Municipales	El arquitecto entrega la carpeta a la DOM para su aprobación	Acta de recepción de la carpeta por parte de la DOM y copia de carpeta presentada.

Actividad: Actividad: Continuar con el Diseño el Centro de ASPERGER		
SUB ACTIVIDAD	DETALLE	VERIFICACION
Informe Final	Informe final que detalle las actividades realizadas y cumplidas	Informe Final con sus respectivos respaldos ( Contrato, Carta Gantt, Acta de Reunión, Acta de Recepción, Copia Carpeta recepcionada por la DOM, con los planos)

Actividad: Edición del periódico La Nueva Región		
SUB ACTIVIDAD	DETALLE	VERIFICACION
Programación	Se realizaran reuniones de programación para la edición del periódico	Actas de reuniones y carta Gantt
Diseño y Diagramación	Diseño y diagramación de noticias en el periódico	Copia del periódico en tamaño carta.
Revisión	Revisión del periódico para enviar a impresión.	Acta de reunión
Impresión	Envío del periódico a la imprenta.	Correos de envío y recepción.
Distribución	Entrega de periódicos a instituciones y ciudadanía de la región.	Para Instituciones :Listado de Distribución indicando nombre institución, cantidad de ejemplares entregados y firma recepción conforme Para Ciudadanía: Informe del encargado de distribución con fotografías.
Informe Final	Informe final que detalle las actividades realizadas y cumplidas	Informe Final, con los respaldos correspondientes (Actas, Carta Gantt, Copia periódico, Correos Listados distribución e Informe Encargado Distribución)

Actividad: Proyecto de "Estudio de Prefactibilidad de un Sistema de Depuración y reutilización Planificada de las Aguas servidas de Arica		
SUB ACTIVIDAD	DETALLE	VERIFICACION
Formulación	Formulación del proyecto revisión del alcance y objetivos y presupuesto	Documento en Borrador
Revisión	Envío para comentarios al Delegado Regional de Recursos Hídricos y el Director de la Dirección de Aguas del MOP	Correos de Envío y Correos con sugerencias o modificaciones



**Actividad: Proyecto de "Estudio de Prefactibilidad de un Sistema de Depuración y reutilización Planificada de las Aguas servidas de Arica"**

SUB ACTIVIDAD	DETALLE	VERIFICACION
Entrega del Proyecto al Gobierno Regional	Entrega del Proyecto a Gobierno regional para su presentación al CORE	Acta de entrega
Informe Final	Informe final que detalle las actividades realizadas y cumplidas	Informe Final con los respaldos Correspondientes (Correos, Acta de Entrega y Proyecto)

**Actividad: Proyecto "Mejorando la Calidad de Vida de los Alumnos de la Escuela Internado G35 de Visviri"**

SUB ACTIVIDAD	DETALLE	VERIFICACION
Análisis de Bases	Se analizan las Bases y se planifica el proyecto	Acta de reunión
Reunión con Alcalde de General Lagos	Reunión con alcalde para obtener su aprobación para la presentación del Proyecto	Acta de asistencia con sus acuerdos si hubieran
Cartas de Apoyo	Carta de apoyo al alcalde de General Lagos, Gobernador de Parinacota	Cartas de apoyo.
Formulación	Formulación del proyecto	Proyecto formulado
Presentación	Envío del proyecto mediante correo electrónico a la Embajada de Australia en Chile	Correos de Envío y Recepción
Informe Final	Informe final que detalle las actividades realizadas y cumplidas	Informe Final de la Actividad con los respaldos correspondientes ( Acta, Cartas de Apoyo, Proyecto y Correos)

**Actividad: Presentación Programa MASSOL**

SUB ACTIVIDAD	DETALLE	VERIFICACION
Formulación	Formulación proyecto MASSOL , trabajo en conjunto con profesional del PNUD	Correos de Envío y Recepción.
Revisión	Revisión del Proyecto, para su entrega	Correos de Envío y Correos con sugerencias o modificaciones
Entrega del proyecto formulado	Entrega del proyecto al PNUD para la búsqueda de Financiamiento	Acta de Entrega del Proyecto al PNUD y recepción de este.

Actividad: Presentación Programa MASSOL		
SUB ACTIVIDAD	DETALLE	VERIFICACION
Informe Final	Informe final que detalle las actividades realizadas y cumplidas	Informe Final de la Actividad con los respectivos respaldos (correos Acta de entrega y recepción PNUD y Proyecto)

Actividad: Informe Estadístico sobre Empresas de la región de Arica y Parinacota		
SUB ACTIVIDAD	DETALLE	VERIFICACION
Reunión de Planificación	Reunión para planificar el estudio y su alcance	Acta de reunión y Carta Gantt
Elaboración del Estudio	Elaboración de la información estructurada	Borrador del trabajo
Revisión	Envío de trabajo para su revisión.	Correos de Envío
Diseño	Diseño del Formato de Presentación	Documento Final
Entrega	Entrega del Informe Estadístico a autoridades	Actas u Oficio de Entrega.
Informe Final	Informe final que detalle las actividades realizadas y cumplidas	Informe Final de las actividades con los respectivos respaldos ( Actas, Carta Gantt, Correos Documento Final y Actas u Oficios de Entrega)

9.-CARTA GANTT

ACTIVIDAD	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Atender y Asesorar a dos Potenciales Inversionistas	XXXX	XXXX	XXXX
Actualización Páginas Web	XXXX	XXXX	XXXX
Continuar con el Diseño el Centro de ASPERGER	XXXX	XXXX	XXXX
Implementación de Pagina WEB Consejo Regional	XXXX	XXXX	XXXX
Edición del periódico La Nueva Región		XXXX	XXXX
Proyecto de "Estudio de Prefactibilidad de un Sistema de Depuración y reutilización Planificada de las Aguas servidas de Arica	XXXX	XXXX	
Proyecto "Mejorando la Calidad de Vida de los Alumnos de la Escuela Internado G35 de Visviri"	XXXX		
Presentación Programa MASSOL	XXXX	XXXX	

ACTIVIDAD	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Informe Estadístico sobre Empresas de la región de Arica y Parinacota	XXXX	XXXX	

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, será con conforme al Subtítulo 24, ítems 01, asignación 007, del presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota para el año 2015.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ROBERTO LAU SUAREZ  
 INTENDENTE (S)  
 GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Carla Lopez Palza
3. Dpto. Jurídico